



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDM

Mala, 02 de enero de 2019

VISTO:

Memorándum N° 003-2019-GM-MDM, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2016-MDM se aprobó el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mala y la estructura orgánica, por lo que a fin de llevar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal es necesario la emisión de acto administrativo designando al funcionario en el cargo de Procuradora Publica Municipal a fin de cumplir a cabalidad con las funciones plasmadas en los documentos de gestión aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM;

Que, conforme lo dispone el artículo 24° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, señala que el Procurador Publico Municipal, es el funcionario designado por el Alcalde, con cargo de Gerente, con arreglo al D.L N° 17537 y el D.S N° 002-2001-JUS; depende jerárquicamente del despacho de Alcaldía, administrativamente del Gerente Municipal y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, es necesario designar a los funcionarios para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. Lucio Alfredo Quinteros Pezo, en el cargo de confianza de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Mala, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley. Designación que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaria General la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA



Abg. Sonia Marlene Ramos Rúa
Alcaldesa